

Resolución de prórroga No.1 al Contrato No.1

AÑO: 2016

**DOCUMENTO AUTENTICADO**

**DE**

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-226/2014 "GESTIÓN DE ACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID's)"**

**OTORGADO ENTRE**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**

**Y**

**SOCIEDAD ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

**ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO**

**LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA**

**Resolución de Prórroga al Contrato de Libre Gestión No. FSV-226/2014 "GESTIÓN DE ACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID's)"**

**Resolución No. 1 al Contrato No. 1**

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, a los veintitrés días del mes de Junio de dos mil dieciséis, y de conformidad al Contrato de Libre Gestión No. **FSV-226/2014**, denominado "**GESTIÓN DE ACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID's)**", de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Ingeniero **LUIS GILBERTO BARAHONA DELGADO**, en su calidad de Gerente de Créditos del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Licenciado **JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS**, actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad "**ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**", del domicilio de esta Ciudad, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el de contribuir a reducir los índices de morosidad de la cartera hipotecaria de la institución.
  
- II. Que según cláusula: **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Conforme a lo establecido en el romano Uno Requerimientos, numeral Veintidós, Forma, Plazo y Trámite de Pago. La forma de pago será mensual y de manera vencida, cancelando **UNICAMENTE** aquellos casos en donde se haya logrado aplicar los pagos de los préstamos de los clientes que han sido gestionada **ACTIVACION O REACTIVACION O SEGUIMIENTO DE LAS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID's)**. El trámite de pago iniciará una vez el contratista presente la Factura de Consumidor Final, la cual deberá acompañarse con el informe especificado en el literal f) Entregar mensualmente el informe "Detalle de ordenes irrevocables de descuento gestionadas", del romano I.



REQUERIMIENTO, numeral 2. Obligaciones de los Contratistas. El informe deberá ser presentado con la Factura de Consumidor Final, sin dicho informe el Administrador del Contrato no recibirá la Factura. El plazo para el pago de la Factura de Consumidor Final por el servicio prestado será de hasta quince (15) días hábiles después de haberse recibido. Solamente ganarán comisión las OID's que efectivamente se haga efectivo el pago al préstamo y cliente que se realizó la gestión.

III. Que según cláusula: **IV. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo para la prestación del servicio será de DOS (2) años, contados a partir de la emisión de la orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.

IV. Que según cláusula **IX. GARANTIAS.** Garantía de Cumplimiento de Contrato. El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 7**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Libre Gestión, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A-" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez por ciento (10%) del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la

Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- V. Que según cláusula: **XIV. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- VI. Que según Memorándum de fecha 4 mayo de 2016, remitido por el Ing. Jaime Aristides Choto Galán, Jefe Unidad de Administración de Cartera, al Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe UACI, con asunto de: Solicitud de Gestión para prorrogar contrato LG-FSV-226/2014, el cual menciona: Por este medio solicito a usted, realizar las gestiones correspondientes para prorrogar por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2016 al 30 de Septiembre de 2018, el contrato denominado "GESTIÓN DE ACTIVACIÓN, REACTIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID'S)", el cual fue adjudicado en virtud de la Libre Gestión No. FSV-226/2014. La solicitud de prórroga se fundamenta en los aspectos que se mencionan a continuación: **Beneficios del Contrato obtenidos** 1) Durante el presente contrato, en el periodo comprendido de Octubre 2014 a Febrero de 2016 se han logrado 6,903 aplicaciones a préstamos por un monto de \$601,900; 2,505 activación de oid's, 22 reactivaciones, 3,114 seguimientos y 1,262 saneamientos. 2) Esta medida contribuye a controlar el crecimiento de la mora al asegurar los pagos por medio de los descuentos por planilla que realizan los patronos de los clientes. 3) Contribución en la recuperación de cuotas para cobrar nuevos créditos. **Ventajas de la Prórroga** 4) Lograr mantener la experiencia y conocimientos del actual gestor contratado. 5) Dar continuidad a los beneficios en la activación, reactivación y seguimiento de las ordenes irrevocables de descuento que han sido obtenidos con la actual persona jurídica contratada. 6) Ahorro en costos y tiempo en un nuevo proceso de libre gestión.

VII. Que según nota de fecha 4 de mayo de 2016, remitida por el Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la UACI, a ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A DE C.V. la cual se refiere: En atención a las cláusulas **IV. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y XIV MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA**, del Contrato suscrito con el Fondo Social para la Vivienda, denominado: **“GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID´s)”**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN No. FSV-226/2014**, se informa que con el propósito de dar continuidad al servicio, la institución está considerando la posibilidad de someter ante nuestras autoridades, la propuesta de prorrogar el mismo, por un plazo igual al contrato actual, es decir del 01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018, manteniendo para este fin las mismas condiciones del contrato vigente. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a la brevedad posible, su disposición o no de prorrogar dicho contrato, manteniendo para este fin los mismos términos y condiciones del contrato vigente.

VIII. Que según nota sin fecha, remitida por el Dr. José Ismael Alemán Navas, Representante Legal Alemán Soto y Asociados S.A. DE C.V., a los señores Fondo Social para la Vivienda, la cual se refiere: Referencia Libre Gestión N° FSV-226/2014 **“GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID´s)”**. **JOSE ISMAEL ALEMÁN NAVAS**,

La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, a ustedes con todo respeto **EXPONGO**: Que en relación al contrato suscrito, de la Libre Gestión antes mencionada, vengo en nombre de mi Representada hacer de su conocimiento que **ACEPTAMOS** la prórroga del Contrato antes dicho, según los términos descritos debidamente en el contrato en mención, dicha prórroga será a partir del día uno de octubre de dos mil dieciséis hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciocho.



- IX. De acuerdo a memorándum de fecha 05 de mayo de 2016, remitido por Jefe Área de Presupuesto y Cotizaciones, Alba Alicia Coto de Rivas, al Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe UACI, con Asunto de: Informe de Disponibilidad Presupuestaria, el cual dice: En respuesta a su nota del 04 de mayo de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que la Gerencia de Créditos; presupuesto este servicio para el año 2016; para iniciar el proceso de contratación **"PRORROGA PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-226/2014 "GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID's), (01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018)"** según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Línea de Trabajo 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Centro de Costo 553 Unidad de Administración de Cartera; Especifico 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.
- X. **Transcripción del Punto VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-095/2016 de fecha de 26 de mayo de 2016**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos por unanimidad ACUERDA: **A)** Autorizar la prórroga del contrato de "GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID'S)", en idénticas condiciones a los actuales, para el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2016 al 30 de Septiembre de 2018. **B)** Autorizar se delegue en el Gerente Administrativo, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, para que en nombre y representación del FSV, firme la Resolución de Prórroga del contrato respectivo.

Con base a lo establecido a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a las cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) PRECIO Y FORMA DE PAGO, IV. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IX. GARANTIAS, y XIV



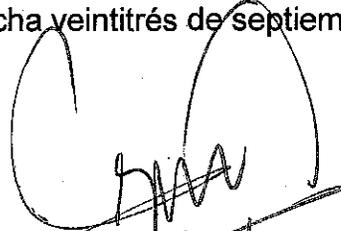
**MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato de Libre Gestión N° FSV-226/2014 **“GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID’s)”**, en lo siguiente:

**POR TANTO:**

1. Autorizar la prórroga del contrato de **“GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID’S)”**, en idénticas condiciones a los actuales, para el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2016 al 30 de Septiembre de 2018, con la Sociedad **“ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**
2. La Contratista presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **IX) Garantías**, del contrato original.
3. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Conforme a lo establecido en el romano Uno Requerimientos, numeral Veintidós, Forma, Plazo y Trámite de Pago. La forma de pago será mensual y de manera vencida, cancelando **UNICAMENTE** aquellos casos en donde se haya logrado aplicar los pagos de los préstamos de los clientes que han sido gestionada **ACTIVACION O REACTIVACION O SEGUIMIENTO DE LAS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID’s)**. El trámite de pago iniciará una vez el contratista presente la Factura de Consumidor Final, la cual deberá acompañarse con el informe especificado en el literal f) Entregar mensualmente el informe **“Detalle de ordenes irrevocables de descuento gestionadas”**, del romano I. **REQUERIMIENTO**, numeral 2. Obligaciones de los Contratistas. El informe deberá ser presentado con la Factura de Consumidor Final, sin dicho informe el Administrador del Contrato no recibirá la Factura. El plazo para el pago de la Factura de Consumidor Final por el servicio prestado será de hasta quince (15) días hábiles después de haberse recibido. Solamente ganarán comisión las **OID’s** que efectivamente se haga efectivo el pago al préstamo y cliente que se realizó la gestión. la Gerencia de Créditos; presupuesto este servicio para el **año 2016;** para iniciar el proceso de

contratación "PRORROGA PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-226/2014 "GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID's), (01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018)" según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Línea de Trabajo 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Centro de Costo 553 Unidad de Administración de Cartera; Especifico 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.

4. A excepción de los conceptos antes mencionados, las demás cláusulas del contrato original se mantienen sin ninguna modificación.
5. La presente resolución de PRORROGA, es parte integral del citado Contrato de Libre Gestión N° FSV-226/2014 "GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID'S)", de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

  
Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado  
Gerente de Créditos  
Fondo Social para la Vivienda

  
Licenciado Jose Ismael Alemán Navas  
Director Presidente y Representante Legal  
Alemán Soto y Asociados, S.A. DE C.V.

  
DOCE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "ilegible", y la del segundo es "ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **LUIS GILBERTO BARAHONA DELGADO**,

La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

actuando en su calidad de Gerente de Créditos del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de

Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

**a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro del tomo doscientos treinta y nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número veintiocho emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número Noventa y Nueve del Tomo número Cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, para un período legal de funciones que finaliza el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chávez Ruíz; **c)** Certificación extendida el día dos del mes de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chávez Ruíz, a las diecinueve horas del día dos de junio de dos mil catorce, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y **d)** Certificación extendida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, de conformidad con el artículo Setenta y Dos de la Ley del Fondo Social para la Vivienda del punto **VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-CERO NOVENTA Y CINCO/DOS MIL DIECISEIS** de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos por unanimidad **ACUERDA: A)** Autorizar la prórroga del contrato de "GESTION DE ACTIVACION, REACTIVACION Y SEGUIMIENTO DE ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO (OID'S)", en idénticas condiciones a los actuales, para el periodo comprendido entre el Uno de Octubre de dos mil dieciséis al treinta de Septiembre de dos mil dieciocho. **B)** Autorizar se delegue en el Gerente Administrativo, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, para que en nombre y representación del FSV, firme la



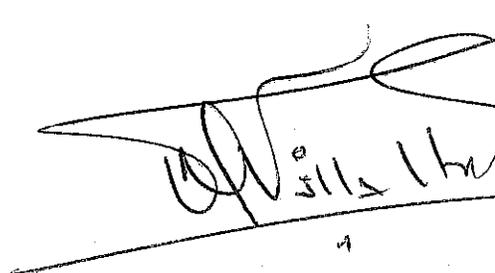
Resolución de Prórroga del contrato respectivo; la segunda por el Licenciado **ISMAEL ALEMÁN NAVAS,**

La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

actuando en su carácter de Director Presidente, y representante legal de la Sociedad **"ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta y un mil noventa y ocho-ciento uno-cinco; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **"ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Víctor Manuel Dominguez Coronado, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS del Libro UN MIL CUATROCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reunión en un solo texto del nuevo Pacto Social otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, ante los oficios de la Notario Sara Elizabeth Martínez Martínez, inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reunión en un solo texto del nuevo Pacto Social otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día once de junio de dos mil once, ante los oficios de la Notario Sara Elizabeth Martínez Martínez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISÉIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de fecha once de agosto de dos mil once, en la cual consta en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, que la denominación de la Sociedad es **"ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad

6

salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier lugar de la República; que dentro de sus finalidades está el ejercicio de la Abogacía y el Notariado en general, Asesorías, compras y venta de bienes inmuebles y muebles y todo lo relacionado con el comercio; el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; el período de duración de la administración es de cinco años de acuerdo a la Cláusula Décimo Cuarta; que conforme a la Cláusula Décimo Octavo: Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad: La representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente y al Director Secretario en forma conjunta y separada, y en el ejercicio de su cargo, podrá celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que contraer toda clase de obligaciones, entre otras, facultándolos para celebrar actos como el presente; y d) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria, se encuentra asentada el acta número ONCE, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y consta que en su punto número DOS se acordó elegir la Nueva Administración de la sociedad; quedando integrada la Nueva Junta Directiva por las siguientes personas: Director Presidente: JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS, Director Secretario: LUISA MARIA RIVERA CASTELLANOS conocida por LUISA MARIA RIVERA DE SOTO; Primer Director Suplente: MARTA JULIA ALEMAN DE ESPINAL y SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: MANUEL JOSÉ RIVERA CASTELLANOS. Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años contados a partir de la fecha de inscripción. Credencial inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHO del Libro DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de fecha veintisiete de abril de dos mil diez. San Salvador a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis.

  
MARGARITA VILLALITA VISCAYA  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

